



una en la que se inserta el N.º Decreto, para que los Alcaldes, formen los Presupuestos del año venidero 1850 por todo el Conuente mes; para q.ª estén expuestos al publico todo el mes de Mayo venidero como está prevenido, desde que antes del día 1.º de Abril aude estar en poder del Sr. Jefe para su aprobación: y otra del Consejo Provincial designando las Cantidades que se han de dar al Comisionados de quintos a la Capital para ayuda de costas; habiendole designado acuta villa diez y seis v. y sus M.ª.ª. quedaron enterados para su puntual cumplimiento.

Leíó el Boletín oficial N.º 21 insertos en el las siguientes ordenes siguientes: una del Sr. Intend.ª en la que inserta una relacion de las Cartas de pago expedidas por la pagaduria del Ministerio de la Gobernacion, de los suminitos hechos a la Milicia Nacional movida, para q.ª acudan al Gobierno politico donde devan existir y las presenten a otro Sr. para pasarlas en las contribuciones atrasadas; y otra de la Direccion Gral. de contribuciones directas, para declarar las atribuciones q.ª corresponden a las Comunas especiales de evaluacion: y sus M.ª.ª. enterados; acordaron su cumplimiento.

Con lo q.ª se concluyó esta sesion que firmaron los q.ª saben de sus M.ª.ª. de q.ª certifico =

Jose Campuz

Jose Juan Leon Saiz y Juan.º Bonafant

Jose Loureiro

Union ordinaria de Lularilla de Archena a veinte y cinco de Febrero de mil

